RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/2-014/25

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato derivado del expediente **EC/2-014/25** tramitado por CSRTV para el "**Servicio de transporte de Unidades Móviles para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.**"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., con fecha 4 de junio de 2025, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento sustanciándose por los trámites del procedimiento abierto. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 9 de junio de 2025.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 12 de junio de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2025.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 2 de julio de 2025 la única empresa que concurrió a la licitación dentro del plazo establecido fue la que se detalla a continuación:

- ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L.

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 2 de julio de 2025, tras la apertura de los sobres 1 y 3 de la proposición de la única licitadora, se acordó su clasificación y la solicitud de la documentación necesaria para que pudiera recaer a su favor la adjudicación.

QUINTO: En la reunión de 5 de agosto de 2025 del mismo órgano asesor, la Mesa acordó elevar a este órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de Actividades Lgísticas del Sur, SL de acuerdo con la proposición económica formulada en su oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: La empresa Actividades Logísticas del Sur, SL, como única clasificada en el presente expediente, ha presentado a conformidad la documentación requerida por el artículo 150.2 LCSP.

Por consiguiente,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a Actividades Logísticas del Sur, SL la contratación del "**Servicio de transporte de Unidades Móviles para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.**" (expediente EC/2-014/25), de acuerdo con las siguientes tarifas que resultarán de aplicación:

CONCEPTOS	PRECIO OFERTADO (IVA Excluido)
Precio enganche (incluye 40 Km) (Importe Máximo 270,00 €)	268,00 €
Precio Km. Adicional (a partir de 40 Km) (Importe Máximo 1,65 €)	1,63 €
Suplemento Hora nocturna (Importe Máximo 14,50 €)	13,50 €
Suplemento Hora festiva (Importe Máximo 14,50 €)	13,50 €
Hora extra (Importe Máximo 14,50 €)	13,50 €

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO: El plazo de duración del contrato será de dos años a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha y hora del pie de firma
EL ORGANO DE CONTRATACION DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico